



LAGUNA BLANCA, 15 DE FEBRERO DE 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 118 (Sección "A")

VISTOS:

1. El decreto alcaldicio N° 708 (Sección "A") de fecha 29 de diciembre de 2022, que aprueba el Anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Derek Andrés Sánchez Marnell.
2. El decreto alcaldicio N° 710 (Sección "A") de fecha 29 de diciembre de 2022, que aprueba el Anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Viviana María Gallardo Barría.
3. El decreto alcaldicio N° 169 (Sección "A") de fecha 07 de abril de 2022 que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y doña Viviana María Gallardo Barría.
4. El decreto alcaldicio N° 454 (Sección "A") de fecha 16 de agosto de 2022, que aprueba el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y doña Viviana María Gallardo Barría.
5. El decreto alcaldicio N° 646 (Sección "A") de fecha 29 de noviembre de 2022, que aprueba el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y doña Viviana María Gallardo Barría.
6. El decreto alcaldicio N° 166 (Sección "A") de fecha 07 de abril de 2022 que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don Derek Andrés Sánchez Marnell.
7. El decreto alcaldicio N° 649 (Sección "A") de fecha 29 de noviembre de 2022, que aprueba el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don Derek Andrés Sánchez Marnell.
8. El correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2023, mediante el cual, el Encargado de recursos humanos solicita decreto, que modifique los valores de los honorarios totales en los decretos alcaldicios N° 708 y N° 710 (Sección "A").
9. Los certificados de disponibilidad presupuestaria N°147 y N°151 de fecha 21 de diciembre de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.
10. La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y lo dispuesto en su art. 4. 4.
11. La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
12. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
13. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:



D E C R E T O

1.- MODIFIQUESE el ítem 2do. de los Decreto Alcaldicio N° 708 (sección "A"), de fecha 29 de diciembre del 2022, en lo siguiente:

Dice: *A través del presente instrumento se viene en modificar dicha cláusula, en los siguientes términos:*

- "La "MUNICIPALIDAD" pagara a "EL PROFESIONAL" un honorario global de \$3.850.157.- (tres millones ochocientos cincuenta mil ciento cincuenta y siete pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$427.795.- (cuatrocientos veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."

Debe decir: *A través del presente instrumento se viene en modificar dicha cláusula, en los siguientes términos:*

- "La "MUNICIPALIDAD" pagara a "EL PROFESIONAL" un honorario global de \$3.850.155.- (tres millones ochocientos cincuenta mil ciento cincuenta y cinco pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$427.795.- (cuatrocientos veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."

2.- MODIFIQUESE el ítem 2do. de los Decreto Alcaldicio N° 710 (sección "A"), de fecha 29 de diciembre del 2022, en lo siguiente:

Dice: *A través del presente instrumento se viene en modificar dicha cláusula, en los siguientes términos:*

- "La "MUNICIPALIDAD" pagara a "LA PROFESIONAL" un honorario global de \$1.928.088.- (un millón novecientos veintiocho mil ochenta y ocho pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$214.232.- (doscientos catorce mil doscientos treinta y dos pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."

Debe decir: *A través del presente instrumento se viene en modificar dicha cláusula, en los siguientes términos:*

- "La "MUNICIPALIDAD" pagara a "LA PROFESIONAL" un honorario global de \$1.928.808.- (un millón novecientos veintiocho mil ochocientos ocho pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$214.312.- (doscientos catorce mil doscientos treinta y dos pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."



República de Chile
Municipalidad de Laguna Blanca
Casilla 34-D- Fono Fax 311136
Región de Magallanes y Antártica Chilena

3.- PASE a las unidades correspondientes, para toma de conocimiento y trámites respectivos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



KENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FI OG / RAVB /mlp

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Encargado de Recursos Humanos
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo



Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>

MODIFIQUESE LOS SIGUIENTES DECRETOS

1 mensaje

Alejandro Gallardo <alejandro.gallardo@mlagunablanca.cl>

15 de febrero de 2023, 10:31

Para: Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>, Carla Lavadie <carla.lavadie@mlagunablanca.cl>, Maricel Garay <maricel.garay@mlagunablanca.cl>, Rene Villegas <rene.villegas@mlagunablanca.cl>, Fernando Ojeda Gonzalez <fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>, Raul Vivar <raul.vivar@mlagunablanca.cl>, Miguel Peña Meneses <miguel.pena@mlagunablanca.cl>

Estimado Marcos!!

DA sección "A" n° 710 y su anexo de contrato a nombre de Viviana Gallardo, indica un valor mensual de \$214.232.- y un valor total por 9 meses de \$1.928.088.- --> en realidad el valor del servicio mensual debería decir por \$214.312.- y un costo total por 9 meses de \$1.928.808.-

●•La "MUNICIPALIDAD" pagará a "LA PROFESIONAL" un honorario global de \$ 1.928.088- (un millon novecientos veintiocho mil ochenta y ocho pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$214.232.- (doscientos catorce mil doscientos treinta y dos pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."

y debe decir lo siguiente:

A través del presente instrumento se viene en modificar la anterior cláusula del contrato original en los siguientes términos:

La "MUNICIPALIDAD" pagará a "LA PROFESIONAL" un honorario global de \$ 1.928.808.- (un millon novecientos veintiocho mil ochocientos ocho pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$214.312.- (doscientos catorce mil trescientos doce pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."

DA sección "A" n° 708 y su anexo de contrato a nombre de Dereck Sánchez, indica un valor mensual de \$427.795.- y un valor total por 9 meses de \$3.850.157.- --> el valor del servicio mensual está bien, pero el costo total por 9 meses debería decir \$3.850.155.- (Diferencia de \$2).

●•La "MUNICIPALIDAD" pagará a "EL PROFESIONAL" un honorario global de \$ 3.850.157- (tres millones ochocientos cincuenta mil ciento cincuenta y siete pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$427.795.- (cuatrocientos veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."

y debe decir lo siguiente:

A través del presente instrumento se viene en modificar la anterior cláusula del contrato original en los siguientes términos:

La "MUNICIPALIDAD" pagará a "EL PROFESIONAL" un honorario global de \$3.850.155- (tres millones ochocientos cincuenta mil ciento cincuenta y cinco pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$427.795.- (cuatrocientos veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."

atte.

ALEJANDRO